

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Aprobado Consejo de Gobierno 29/4/2010

La COMISIÓN DELEGADA DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR (PDI) de la UNIVERSIDAD DE LEÓN eleva al CONSEJO DE GOBIERNO el PLAN DE DEDICACIÓN ACADÉMICA (PDA: 2010-2011) EN LA UNIVERSIDAD DE LEÓN como una PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PARCIAL DEL PLAN DE DEDICACIÓN ACADÉMICA (PDA: 2009-2010) actualmente en vigor.

- La Normativa de la Universidad de León sobre la DEDICACIÓN ACADÉMICA DEL PDI se modifica parcialmente con la finalidad de proceder a la adaptación progresiva a los cambios que implicarán el ESTATUTO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR, la LEY DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN y la adaptación al ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.
- La necesidad de **limitar el ámbito de actuación** de la Propuesta de modificación parcial a determinados aspectos en el Año Académico 2010-2011, de manera que el PDI puedan acumular, con ciertas limitaciones, una **reducción de la Dedicación Académica de hasta 15 créditos** (excepto el Rector que será de 24 créditos).
- El cambio normativo que supone pasar del PDA: 2009-2010 al PDA: 2010-2011 es una propuesta que es posible realizar ahora porque los Planes de Estudios actuales de la Universidad de León se encuentran en proceso de extinción, y los nuevos Planes de Estudios se van adaptando a la normativa de Grado y de Máster a medida que se van implantando.
- El PDA: 2010-2011 es una propuesta conjunta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y del Vicerrectorado de Profesorado y se implantará en los términos que se indican en este documento siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

León, 29 de abril de 2010

FIRMA: La Vicerrectora de Ordenación Académica

FIRMA: El Vicerrector de Profesorado

FIRMADO: Matilde Sierra Vega

FIRMADO: José Luis Fanjul Suárez

☉ Capacidad Docente de las diferentes [Categorías de Profesorado](#).

CATEGORÍAS DE PROFESORADO	CAPACIDAD DOCENTE CRÉDITOS LOU
Catedrático de Universidad: CU, Profesor Titular de Universidad: PTU, Catedrático de Escuela Universitaria: CEU Tiempo Completo = (T. C.), Tiempo Parcial = (T. P.: 3 / 4 / 5 / 6 Horas)	
Maestro de Taller (T. C.)	36,00
Profesor Titular de Escuela Universitaria Doctor (T. C.) / no Doctor (T. C.)	36,00
Profesor Titular de Escuela Universitaria Doctor (T. P.: 3 / 4 / 5 / 6) / no Doctor (T. P.: 3 / 4 / 5 / 6)	9,00 / 12,00 / 15,00 / 18,00
Profesor Colaborador Fijo Doctor (T. C.) / no Doctor (T. C.)	36,00
CU / PTU / CEU (T. C.)	24,00
CU / PTU / CEU (T. P.: 3 / 4 / 5 / 6)	9,00 / 12,00 / 15,00 / 18,00
Profesor Contratado Doctor Senior / Permanente / Básico (T. C.)	24,00
Profesor Ayudante Doctor (T. C.)	24,00
Profesor Asociado a Tiempo Completo LRU Doctor (T. C.) / no Doctor (T. C.)	24,00
Profesor Visitante (T. C.)	24,00
Profesor Emérito (T. C.)	18,00
Ayudante LOU (T. C.)	18,00
Profesor Asociado (T. P.: 3 / 4 / 5 / 6 Horas)	9,00 / 12,00 / 15,00 / 18,00
Profesor Contratado Doctor Programa I3 / Ramón y Cajal / Juan de la Cierva (T. C.)	6,00
Profesor Asociado con Plaza Asistencial (T. C.)	9,00
Ayudante LOMLOU (T. C.)	6,00

- ☉ En aquellas titulaciones con Planes a extinguir en las que se exija un [Proyecto \(Trabajo\) Fin de Carrera](#) para obtener el Título, los Profesores que hayan dirigido el Proyecto (Trabajo) defendido en el Año Académico: 2009-2010 tendrán derecho, de forma personal, a una reducción en el Año Académico: 2010-2011, de acuerdo con el Baremo que se indica.

CICLO	CÓMPUTO DE LA REDUCCIÓN POR CADA PROYECTO (TRABAJO)
Primer Ciclo	0,25 créditos por cada Proyecto (Trabajo) hasta un máximo de 6 Proyectos (Trabajos)
Segundo Ciclo	0,50 créditos por cada Proyecto (Trabajo) hasta un máximo de 6 Proyectos (Trabajos)

- *La reducción se aplica por cada Proyecto (Trabajo). De existir varios Directores se divide entre ellos; salvo indicación en contrario.*
- *Se tendrá también en cuenta el Proyecto (Trabajo) tutorizado por Profesores de la ULE pero defendido en otra Universidad por razones de movilidad.*
- *Aplicable a los Profesores a tiempo completo, en el caso de Profesores con otra dedicación, se procederá de manera proporcional.*

- ☉ En el Grado, Máster o Doctorado en el que se exija un [Trabajo](#) para obtener el Título correspondiente, los Profesores que hayan dirigido el Trabajo defendido en el Año Académico: 2009-2010 tendrán derecho, de forma personal, a una reducción en el Año Académico: 2010-2011, de acuerdo con el Baremo que se indica.

	CÓMPUTO DE LA REDUCCIÓN POR CADA TRABAJO
Grado	0,25 créditos por cada Trabajo de 12 créditos (con otro número de créditos proporcional) hasta un máximo de 6 Trabajos
Máster	0,50 créditos por cada Trabajo de 12 créditos (con otro número de créditos proporcional) hasta un máximo de 6 Trabajos
Doctorado	0,50 créditos por cada Trabajo de 12 créditos (con otro número de créditos proporcional) hasta un máximo de 6 Trabajos

- *La reducción se aplica por cada Trabajo. De existir varios Directores se divide entre ellos; salvo indicación en contrario.*
- *Se tendrá también en cuenta el Trabajo tutorizado por Profesores de la ULE pero defendido en otra Universidad por razones de movilidad.*
- *Aplicable a los Profesores a tiempo completo, en el caso de Profesores con otra dedicación, se procederá de manera proporcional.*

- ⊙ Los Profesores admitidos en el [Programa de Incentivación para la realización de Tesis Doctorales \(PIRT\)](#) tendrán derecho, de forma personal, a una reducción de créditos de acuerdo con lo establecido en cada Convocatoria para cada Modalidad.
- ⊙ [Plan de Acción Tutorial](#): la participación como Coordinador dará derecho, de forma personal, a una reducción de un crédito en el Año Académico correspondiente. La participación como Tutor de primero y de segundo Año dará derecho, de forma personal, a una reducción de medio crédito en el Año Académico correspondiente.
- ⊙ [Prácticas en Empresas](#): el Coordinador tendrá derecho, de forma personal, a una reducción de un crédito. Los Centros podrán establecer hasta un máximo de seis Coordinadores en función del número de Estudiantes; siempre que cada uno de ellos sea Tutor de al menos diez Prácticas en Empresas.
- ⊙ [Programas de movilidad](#): los Coordinadores y Responsables tendrán derecho, de forma personal, a una reducción de un crédito; cuando superen los diez Estudiantes.
- ⊙ Los [Coordinadores de Grado](#) tendrán derecho, de forma personal, a una reducción de un crédito para un mínimo de 50 Estudiantes, y en caso de ser inferior se aplicará una reducción proporcional al número de Estudiantes. Los [Coordinadores de Curso del Grado](#) tendrán derecho, de forma personal, a una reducción de un cuarto de crédito por Semestre.
- ⊙ Los [Coordinadores del Sistema de Garantía de Calidad del Centro](#) tendrán derecho, de forma personal, a una reducción de un crédito.
- ⊙ Los Profesores que participan en la Gestión universitaria como [Coordinadores de Área](#) tendrán derecho, de forma personal, a una reducción de medio crédito, siempre que el Área tenga más de siete miembros a tiempo completo. Salvo indicación expresa y justificada en sentido contrario, los Cargos académicos de Director, Subdirector y Secretario del Departamento serán considerados Coordinadores de las Área a las que pertenecen.
- ⊙ Los [Armonizadores de Selectividad](#) tendrán derecho, de forma personal, a una reducción de medio crédito.
- ⊙ Los Profesores que participan en [Órganos de Representación del Profesorado: Junta de Personal Docente e Investigador / Comité de Empresa](#) tendrán derecho, de forma compartida, a una reducción de seis créditos cada Órgano (no superando la reducción personal un crédito). Sin perjuicio de la que tuvieran derecho por normativa legal.
- ⊙ Los Profesores que sean [Miembros de Consejo de Gobierno](#) tendrán derecho, de forma personal, a una reducción de medio crédito.
- ⊙ Los Profesores que participan en la [Junta Electoral](#) tendrán derecho a una reducción de un crédito si se trata del Presidente o del Secretario y de medio crédito cada uno de los Vocales; reducción válida únicamente en los Años Académicos con proceso electoral.
- ⊙ Los Profesores que son [Miembros de Comisiones](#): Docencia, Investigación, Reclamaciones, de Doctorado, Normativa, Igualdad, Riesgos Laborales, Selección de Profesorado, Delegadas de Consejo de Gobierno; tendrán derecho a una reducción de un cuarto de crédito.
- ⊙ Los Profesores que participan en el [Plan de ambientación curricular](#) tendrán derecho a una reducción de un cuarto de crédito.

- Los [Cargos Académicos](#) tendrán derecho, de forma personal, a las siguientes reducciones¹.

CARGO ACADÉMICO	REDUCCIÓN EN CRÉDITOS LOU
Rector o Rectora	24,00
Vicerrector o Vicerrectora / Secretaria o Secretario General	15,00
Director o Directora de Gabinete	12,00
Decano o Decana de Facultad / Director o Directora de Escuela	12,00
Vicesecretaria o Vicesecretario General	9,00
Director o Directora de Área del Vicerrectorado	9,00
Director o Directora de Departamento	6,00
Secretaria o Secretario de Área del Vicerrectorado	3,00
Defensor o Defensora de la Comunidad Universitaria	3,00
Vicedecana o Vicedecano de Facultad, Subdirector o Subdirectora de Escuela	1,50
Secretaria o Secretario de Centro	1,50
Secretaria o Secretario de Departamento	1,50
Director o Directora de Instituto Universitario de Investigación	1,50

CÓMPUTO DE LA CAPACIDAD DOCENTE Y DE LA CARGA DOCENTE DE LAS ÁREAS EN LA UNIVERSIDAD DE LEÓN

CÓMPUTO DE LA CARGA DOCENTE DE LAS ÁREAS EN LA UNIVERSIDAD DE LEÓN

- Docencia en [Asignaturas de Primer Ciclo y de Segundo Ciclo](#) (Planes a extinguir).

CICLO	TIPO	ESTUDIOS	ESTUDIANTES	GRUPOS	
PRIMER CICLO	TEORÍA	Titulaciones Científico-Tecnológicas y de la Salud	140	1	
		Titulaciones de Ciencias Sociales y Humanidades	240	2	
			340	3	
	PROBLEMAS Y SEMINARIOS	Titulaciones Científico-Tecnológicas y de la Salud	75	1	
		Titulaciones de Ciencias Sociales y Humanidades	125	2	
			175	3	
	PRÁCTICAS	Titulaciones Científico-Tecnológicas y de la Salud		42	1
				72	2
				102	3
		Titulaciones de Ciencias Sociales y Humanidades		75	1
				125	2
				175	3
SEGUNDO CICLO	TEORÍA	Titulaciones Científico-Tecnológicas y de la Salud	100	1	
		Titulaciones de Ciencias Sociales y Humanidades	175	2	
			250	3	
	PROBLEMAS Y SEMINARIOS	Titulaciones Científico-Tecnológicas y de la Salud	75	1	
		Titulaciones de Ciencias Sociales y Humanidades	125	2	
			175	3	
	PRÁCTICAS (LABORATORIO)	Titulaciones Científico-Tecnológicas y de la Salud		35	1
				60	2
				85	3
		Titulaciones de Ciencias Sociales y Humanidades		50	1
				85	2
				120	3

¹ El artículo 58 del Estatuto de la Universidad de León establece que "A petición propia, los titulares de órganos unipersonales de gobierno podrán ser dispensados por el Consejo de Gobierno de forma total o parcial de otras obligaciones académicas, conforme a lo que se determine reglamentariamente".

● Docencia en [Asignaturas de Grado](#).

	A	B1	B2	B3
GRUPO DE REFERENCIA	80	40	30	20

GRUPO A: CLASES TEÓRICAS, JORNADAS, CONGRESOS Y CONFERENCIAS.

GRUPO B1: CLASES PRÁCTICAS EN AULA, PROBLEMAS, LECTURAS Y TALLERES.

GRUPO B2: CLASES PRÁCTICAS EN LABORATORIO GENERAL, SEMINARIOS, VISITAS A EMPRESAS Y TRABAJOS EN EL CAMPO.

GRUPO B3: CLASES PRÁCTICAS EN LABORATORIO ESPECÍFICO DE CARÁCTER ESPECIAL Y TUTORÍAS PARA TRABAJOS.

Ejemplo: Grado para una Asignatura de 6 créditos europeos y número de Estudiantes matriculados = 60.

- ⇒ COEFICIENTE: 1 crédito europeo = 1 crédito LOU (GRUPO: desde 1 hasta 50 Estudiantes).
- ⇒ COEFICIENTE: 1 crédito europeo = 1,10 créditos LOU (GRUPO: con más de 50 Estudiantes).
- ⇒ GRUPOS A = A(1) , ... , A(4); GRUPOS B1 = B(1, 1) , ... , B(1, 8); GRUPOS B2 = B(2, 1) , ... , B(2, 12); GRUPOS B3 = B(3, 1) , ... , B(3, 16).
- ⇒ NÚMERO MÁXIMO DE GRUPOS: GRUPOS B1 = (2).(GRUPOS A); GRUPOS B2 = (3).(GRUPOS A); GRUPOS B3 = (4).(GRUPOS A).
- ⇒ DISTRIBUCIÓN DE LOS CRÉDITOS POR GRUPOS: ε_A (GRUPOS A); ε_{B1} (GRUPOS B1), ε_{B2} (GRUPOS B2), ε_{B3} (GRUPOS B3).
 $\varepsilon_A + \varepsilon_{B1} + \varepsilon_{B2} + \varepsilon_{B3} = 6$.
- ⇒ PORCENTAJE QUE IMPARTE CADA PROFESOR: GRUPOS A = α_1 del GRUPO A1, ... , α_4 del GRUPO A4.
- ⇒ PORCENTAJE QUE IMPARTE CADA PROFESOR: GRUPOS B1 = β_{11} del GRUPO B(1, 1) , ... , $\beta_{1,8}$ del GRUPO B(1, 8).
- ⇒ PORCENTAJE QUE IMPARTE CADA PROFESOR: GRUPOS B2 = β_{21} del GRUPO B(2, 1) , ... , $\beta_{2,12}$ del GRUPO B(2, 12).
- ⇒ PORCENTAJE QUE IMPARTE CADA PROFESOR: GRUPOS B3 = β_{31} del GRUPO B(3, 1) , ... , $\beta_{3,16}$ del GRUPO B(3, 16).

PLAN DE DEDICACIÓN ACADÉMICA PERSONAL: Créditos europeos asignados a cada Profesor de la Asignatura.

$$PDA \text{ Profesor} = \left(\sum_{i=1}^{i=4} \alpha_i \right) \cdot (\varepsilon_A) \cdot (1,10) + \left(\sum_{i=1}^{i=8} \beta_{1i} \cdot \varepsilon_{B1} + \sum_{i=1}^{i=12} \beta_{2i} \cdot \varepsilon_{B2} + \sum_{i=1}^{i=16} \beta_{3i} \cdot \varepsilon_{B3} \right) \cdot (1,00)$$

● Para el [Cómputo de la Docencia](#) se tendrá en cuenta los siguientes **Criterios**:

- Para el [Cálculo del número de Grupos](#) se tomará como límite superior, para la formación de Grupos, el mínimo entre «el número de Estudiantes matriculados en el Año Académico: 2009-2010» y «el número de Estudiantes matriculados en primera matrícula en el Año Académico: 2009-2010 incrementado en un 30%».
- Para formar un [nuevo Grupo](#) será necesario sobrepasar en un 25% el Grupo de referencia en todos los grupos formados. Si por disponibilidades presupuestarias o por necesidades docentes o de infraestructura no se pudieran establecer los Grupos que se derivan de la aplicación del PDA: 2010-2011, al resultado de la diferencia entre el número de grupos que corresponde y el número de grupos formados, expresada en créditos, se le aplicará el coeficiente 0,25.
- Si por necesidades docentes o de infraestructura, fueran necesarios Grupos con menor número de Estudiantes, se solicitarán al Vicerrectorado de Ordenación Académica suficientemente justificados y documentados; la Comisión Delegada de Consejo de Gobierno del PDI podrá autorizar los Grupos adicionales propuestos.
- No se ofertarán en el Año Académico: 2010-2011 las asignaturas de [Libre Elección Curricular Genérica](#) que en los dos últimos Años Académicos: 2009-2010 y 2008-2009, hubieran tenido menos de veinte Estudiantes. Las Asignaturas de Libre Elección Curricular Genéricas no se tendrá en cuenta en el cómputo de la Docencia del Área a los efectos de petición de Plazas.
- No se ofertarán² en el Año Académico: 2010-2011 las [Asignaturas Optativas](#) que en los dos últimos Años Académicos: 2009-2010 y 2008-2009 hubieran tenido menos de diez Estudiantes. Las

² La matrícula sólo estará abierta en los casos siguientes:

- a) Estudiantes matriculados en el Año Académico: 2009-2010 y que tengan derecho a Examen en el Año Académico: 2010-2011.

Asignaturas Optativas que en el Año Académico: 2010-2011 tengan menos de diez Estudiantes no se impartirán. Se considerará caso excepcional cuando el Estudiante no tenga el mínimo número de asignaturas ofertadas, este mínimo será el doble de las que el Estudiante tenga que elegir. A estos efectos se tendrán en cuenta los Estudiantes de Programas de Intercambio.

- *Las Asignaturas que se imparten en un Centro en distintas Especialidades, en las que coincida al menos el 75 % de los contenidos, de los créditos y de la disposición temporal (semestres); se contabilizará de forma conjunta el número de Estudiantes para establecer los Grupos a los efectos de petición de Plazas.*
- *En la elaboración del Plan Docente 2010-2011, las Áreas de conocimiento deberán ofertar en primer lugar las [Asignaturas troncales, obligatorias y de Formación Básica](#); posteriormente las [Asignaturas Optativas](#) que al menos en uno de los dos últimos Años Académicos: 2009-2010 y 2008-2009 hayan tenido diez Estudiantes y hayan sido impartidas en el Año Académico: 2009-2010 y finalmente las [Asignaturas de Libre Elección Curricular Genérica](#). Las Áreas que se encuentren por debajo del 80% tendrán que justificar la falta de oferta de Asignaturas Optativas hasta alcanzar el mínimo.*
- *Los [Complementos de Formación](#) que tengan menos de diez Estudiantes se computarán con cero créditos a los efectos de la petición de Plazas, reasignando la docencia, en el Centro, a otras Asignaturas que se impartan con similares características: coinciden al menos el 75% de los contenidos, de los créditos y de la disposición temporal (semestres). En caso contrario, se computarán los créditos de las Asignaturas con un factor de proporcionalidad, dependiendo del número de Estudiantes matriculados en los Complementos de Formación³.*
- *La [Docencia de Asignaturas en idioma extranjero](#)⁴ computará con un coeficiente de 1,50.*
- **Prácticum (Planes a extinguir)**: se asignará un máximo de créditos por Titulación. En el caso de que una Titulación tenga más de una Especialidad, estos créditos se asignarán de forma proporcional al número de Estudiantes de cada Especialidad⁵.
- **Titulación semipresencial y Titulación On-line (con Titulación presencial de referencia)**: se asignará un crédito adicional por cada seis créditos impartidos en la Titulación presencial, siempre que el número de Estudiantes supere los 15. Los créditos adicionales no se tendrá en cuenta a los efectos de petición de Plazas.
- **Titulación On-line (sin Titulación presencial de referencia)**⁶: si no tienen una Titulación presencial con la que puedan coincidir en un 75 % de los contenidos y de los créditos, se computará el total de los créditos presenciales y la mitad los créditos no presenciales del Plan de Estudios; a distribuir proporcionalmente entre las Áreas que lo impartan y medio crédito adicional al Coordinador.
- **Máster Oficial⁷ y Doctorado⁸**:
 - *Coordinador*: tendrá derecho, de forma personal, a una reducción de un crédito siempre que el número de Estudiantes sea igual o superior a 15 y de medio crédito si es inferior.

b) Estudiantes que solicitan la convalidación de la Asignatura por: traslado de Expediente, Programas de Intercambio, etc.

³ Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte, Licenciatura en Psicopedagogía.

⁴ Excepto las Materias de Idioma extranjero que se impartan.

⁵ A los efectos de petición de Plazas en el Título de **Maestro** se asignarán 42 créditos.

⁶ El artículo 14.10 del **Borrador del Estatuto del PDI** establece que “en las enseñanzas a distancia se establecerán las equivalencias correspondientes entre la actividad docente presencial y la no presencial”.

⁷ El **Máster sin directrices profesionales** no forma parte del mapa de titulaciones sobre el cual la Comunidad Autónoma define el modelo de financiación de las universidades públicas de Castilla y León. Esperando que pueda ser incluido en el futuro, se establece un sistema progresivo de reconocimiento en función del número de Estudiantes desde el Año Académico: 2010-2011.

⁸ Asignaturas de **Programas de Doctorado** acogidas a la excepcionalidad del artículo 19, ordinal 2, letra a.

- **Máximos:** la Dedicación Académica que un Profesor puede computar será como máximo del 15 % a Máster o del 15 % a Doctorado y del 20 % conjuntamente. En estos porcentajes estarán incluidos la Dirección de Trabajos Fin de Máster y Diploma de Estudios Avanzados (DEA).
- **Cómputo a las Áreas:** la Dedicación Académica se repartirá de forma proporcional a las Áreas que lo imparten, teniendo en cuenta los siguientes intervalos
 - Desde 1 hasta 5 Estudiantes: 6 créditos
 - Desde 6 hasta 10 Estudiantes: 12 créditos
 - Desde 11 hasta 15 Estudiantes: 18 créditos
 - Desde 16 hasta 20 Estudiantes: 24 créditos
 - Más de 20 Estudiantes: 30 créditos

El cómputo será válido, en el Año Académico 2010-2011, para la **Enseñanza** presencial.

El cómputo, en el Año Académico 2010-2011, para la **Enseñanza** semipresencial y on-line; se establecerá por la equivalencia correspondiente entre la actividad docente presencial y la no presencial.

El **Máster con directrices profesionales** se regirá por el cómputo que se establezca en el Convenio regulador. El Coordinador será el responsable de la adecuación de la Dedicación Académica de cada Profesor al Convenio⁹.

- Los Profesores que participan en actividades de **Investigación, Innovación y Transferencia de Conocimiento** tendrán derecho de forma personal a las siguientes reducciones:
 - **Dirección de Tesis doctorales:** los Profesores a tiempo completo tendrán derecho, de forma personal, a una reducción de medio crédito en el Año Académico 2010-2011 por cada Tesis defendida en el Año Académico 2009-2010; en el caso de Profesores con otra dedicación, se procederá de manera proporcional. Reducción válida para cada Tesis durante un Año Académico. De existir varios directores se repartirá entre ellos, salvo indicación en contrario. Hasta un máximo de tres créditos por Área.

⁹ En el **Prácticum del Máster de Secundaria** se computarán dos créditos por cada Grupo B3, salvo que el número de Estudiantes sea inferior a diez en el que se computará un crédito.